



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

DOC.	419868
EXP.	205104

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2019-MDT/A

El Tambo, 11 de febrero de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

Informe N° 044-2019-MDT/GM de 11 de febrero de 2019 de la Gerencia Municipal; el Informe Técnico N° 001-2019-MDT/GPP de fecha 08 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y estando al Decreto Supremo N° 026-2019-EF que "Autorizan Tránsito de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2019 a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Locales y dictan otras medidas";

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia establecidos en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 352-2018-MDT/A del 20 de diciembre de 2018, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019, por S/. 39,164,417.00 (Treinta y nueve millones, ciento sesenta y cuatro mil, cuatrocientos diecisiete soles);

Que, el punto 2. del numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el literal a) del numeral 29.1 del artículo 29° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2019-ER/50.01 establece "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL";

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF se "Autorizan Tránsito de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2019 a favor del ministerio de salud y diversos Gobiernos Locales y dictan otras medidas", norma legal que señala, que esta transferencia a favor de los Gobiernos Locales es para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, con énfasis en la cobertura de niños menores de un (1) año con

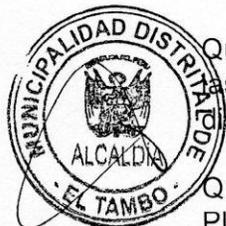
000149



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo del suplemento de hierro en la lucha contra la anemia infantil; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de El Tambo un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 266,584.00);



Que, el artículo 3° de la norma acotada en el párrafo anterior señala “los recursos de las transferencias de partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos”;

Que, con Informe Técnico N°001-2019-MDT/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la desagregación de recursos y considera procedente realizar la modificación presupuestaria en el **Nivel Institucional de tipo I** Transferencia de partidas, que corresponde a la desagregación de recursos autorizados mediante el **Decreto Supremo N°026-2019-EF** al pliego habilitado Municipalidad Distrital de El Tambo por un importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 266,584.00);



Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N°026-2019-EF**, por un monto de S/ 266,584.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b> :	Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b> :	120114 Municipalidad Distrital de El Tambo
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:</b>	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
<b>PRODUCTO / PROYECTO:</b>	3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES.
<b>ACTIVIDAD</b> :	5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVE EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	1 Recursos Ordinarios
<b>RUBRO</b> :	00 Recursos Ordinarios
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b> :	2.5 Gasto Corriente
<b>ESPECIFICA DEL GASTO</b> :	2.3.2.7.11.99 Otros Servicios
	S/. 266,584.00

**TOTAL PLIEGO**

=====

**266,584.00**

=====



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión del presente a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Municipalidad Distrital de El Tambo  
-----  
Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE